

CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES QUE INDICA, NOTIFICADOS A LA EMPRESA JMC ALIMENTOS LTDA., MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1285 DE 2014 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.



RESOLUCION EXENTA N° 2609

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución N° 20 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa JMC Alimentos Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 del 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 04 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1285 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, que confirma incumplimientos que indica, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 , todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante el periodo comprendido entre marzo y agosto de 2013, se remitió a la empresa JMC Alimentos Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", resolución exenta N° 04 de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$3.122.864.- (tres millones ciento veintidós mil ochocientos sesenta y cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida dirección regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1285 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, su director se pronunció al respecto, confirmando en su totalidad, los incumplimientos notificados al prestador. Por tal motivo, el monto total de la multa notificada, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$3.122.864.- (tres millones ciento veintidós mil ochocientos sesenta y cuatro pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 1285 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana;

5.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede ratificar, sin más trámites, la decisión que adoptó el nivel regional al rechazar los descargos que interpuso el prestador, fijando como definitivo el monto de la multa asociada al incumplimiento cuyo descargo fue rechazado, por un valor total de \$3.122.864.- (tres millones ciento veintidós mil ochocientos sesenta y cuatro pesos);

6.- Que, el prestador deberá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dentro de 30 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB. En consecuencia;



7.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo dispuesto mediante el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1285 de 2014 de la dirección regional Metropolitana, respecto del incumplimiento que no fue impugnado en la presente instancia, que se singulariza en el anexo N° 1 de éste acto. Asimismo, se confirma la multa asociada a tal incumplimiento, por un valor total de \$3.122.864.- (tres millones ciento veintidós mil ochocientos sesenta y cuatro pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa JMC Alimentos Ltda., por un valor total de \$3.122.864.- (tres millones ciento veintidós mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimiento confirmado reclamación	Total Multa
Ración Servida C2	\$3.122.864	\$3.122.864
Total	\$3.122.864	\$3.122.864

ARTICULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Confirmando Reclamación"

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de representante legal de la empresa JMC Alimentos Ltda., ambos con domicilio en Las Araucarias N°9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. JMC Alimentos Ltda.
2. Departamento Administración y finanzas
3. Departamento Jurídico DN
4. Dirección Regional Metropolitana
5. Unidad de multas
6. Departamento de Alimentación Escolar DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta jdca. N°2010-2017



Anexo N° 1: "CONFIRMA RECLAMACIÓN, FIJA MULTAS CONTROL C2, LICITACIÓN ID85-16LP12".

CONTROL	REGION	MES	EMPRESA	RBD	ESTRATO	PROGRAMA	FOLIO PAE	CÓDIGO CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO	RACIONES NO SERVIDAS	FUNDAMENTO RECLAMACIÓN	RESUELVO	OBSERVACIÓN RESUELVO	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
C2	13	3	JMC	9006	10	B-450	1282141	9	91	-	CONFIRMA MULTA	El prestador no presenta reclamación ni documentación que desvirtúen el incumplimiento notificado dentro los plazos establecidos según bases de licitación ID85-16-LP12..	\$ 204.273	\$ 204.273
C2	13	3	JMC	25077	25	K-400	1233508	8	296	-	CONFIRMA MULTA	El prestador no presenta reclamación ni documentación que desvirtúen el incumplimiento notificado dentro los plazos establecidos según bases de licitación ID85-16-LP12..	\$ 664.449	\$ 664.449
C2	13	3	JMC	25077	26	P-200	1233517	8	260	-	CONFIRMA MULTA	El prestador no presenta reclamación ni documentación que desvirtúen el incumplimiento notificado dentro los plazos establecidos según bases de licitación ID85-16-LP12..	\$ 583.638	\$ 583.638
C2	13	3	JMC	25077	26	P-400	1233519	8	260	-	CONFIRMA MULTA	El prestador no presenta reclamación ni documentación que desvirtúen el incumplimiento notificado dentro los plazos establecidos según bases de licitación ID85-16-LP12..	\$ 583.638	\$ 583.638
C2	13	3	JMC	25077	29	K-200	1233524	8	8	-	CONFIRMA MULTA	El prestador no presenta reclamación ni documentación que desvirtúen el incumplimiento notificado dentro los plazos establecidos según bases de licitación ID85-16-LP12..	\$ 17.958	\$ 17.958



C2	13	3	JMC	25077	25	K-200	1237216	8	296	-	CONFIRMA MULTA	El prestador no presenta reclamación ni documentación que desvirtúen el incumplimiento notificado dentro los plazos establecidos según bases de licitación ID85-16-LP12..	\$ 664.449	\$ 664.449
C2	13	3	JMC	8839	220	A-350	1282867	7	120	-	CONFIRMA MULTA	El prestador no presenta reclamación ni documentación que desvirtúen el incumplimiento notificado dentro los plazos establecidos según bases de licitación ID85-16-LP12..	\$ 269.640	\$ 269.640
C2	13	3	JMC	8839	220	A-350	1282867	8	60	-	CONFIRMA MULTA	El prestador no presenta reclamación ni documentación que desvirtúen el incumplimiento notificado dentro los plazos establecidos según bases de licitación ID85-16-LP12..	\$ 134.820	\$ 134.820
Totales													\$ 3.122.864	\$ 3.122.864





FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS :

CARTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES :

A. RECIBO EXPRESO

REEMBOLSO Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS
SUCURSAL TEMUCO
Cajero: LUNA VALENZUELA
29/09/2017-15:59
Rte: JUNTA NACIONAL DE /
Envio: 1170199832726
Peso: 20gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: YERKO MALINDUC C
DOMICILIO: LMS ARANCANIAS 9090
CIUDAD: Quilicura FONO: _____
PAIS: JMC ex. 2609

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cxk: 10171-M-10,7x12,5 cm.-F. 04-2017-4:161977-www.todosimpresos.cl